

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 35'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; análogo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Acuerdo entre España y Bélgica prorrogando por un canje de Notas hasta 30 de Junio de 1892 el Tratado de Comercio entre ambas Naciones de 4 de Mayo de 1878

El Ministro Plenipotenciario de S. M. G. en Bruselas al Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de los Belgas. Bruselas 27 de Enero de 1892.

Sr. Ministro: De acuerdo con las instrucciones que he recibido de Madrid, tengo la honra de manifestar á V. E. que el Gobierno de S. M. la REINA Regente, Mi Augusta Soberana, animado del deseo de que no se interrumpen las relaciones comerciales entre España y Bélgica á consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio vigente que expira en 1.º de Febrero próximo, está dispuesto á prorrogarlo durante un periodo suficiente para negociar otro nuevo, y al efecto, me autoriza á proponer al de S. M. el Rey de los Belgas las bases y condiciones siguientes:

1.ª Se prorroga el Tratado de Comercio entre España y Bélgica de 4 de Mayo de 1878, que continuará en vigor hasta 30 de Junio de 1892.

2.ª Estarán exceptuados de los efectos de esta prórroga los aguardientes y alcoholes belgas, los cuales adeudarán á su introducción en España los derechos establecidos en los Aranceles de Aduanas que empezarán á regir el 1.º de Febrero próximo.

Y 3.ª El presente acuerdo entrará en vigor á partir del referido día 1.º de Febrero próximo.

Esperando que el Gobierno de S. M. el Rey de los Belgas tendrá á bien aceptar las anteriores bases, aprovecho la ocasión

para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.—Firmado.—José Gutiérrez Agüera.

El Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de los Belgas al Ministro Plenipotenciario de S. M. G. en Bruselas. Bruselas 30 de Enero de 1892.

Sr. Ministro: Tengo la honra de acusar á V. E. recibo de su Nota de 27 del corriente.

Por mi parte, me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que, en cumplimiento de la ley que autoriza al Gobierno para conceder, con ciertas condiciones, el trato de la Nación más favorecida á los países extranjeros que se encuentren momentáneamente sin Tratado con Bélgica, el 31 del corriente mes, se publicará un Real decreto en el Monitor oficial.

Este decreto tendrá por objeto asegurar á España el trato de la Nación más favorecida en materias de Comercio, Navegación y Aduanas, y mantener en su provecho el régimen que resultaba del Tratado de 4 de Mayo de 1878.

Entendiéndose que, en lo que la concierne, España continuará aplicando á Bélgica el régimen establecido por el mismo pacto, con la sola excepción de los aguardientes y alcoholes, que podrán ser sometidos á los nuevos derechos aplicables, á contar desde 1.º de Febrero próximo, por lo que respecta á la España Continental.

La situación así determinada permitirá, según los propósitos manifestados por V. E. y que animan también al Gobierno del Rey, la preparación de un acuerdo que, á contar desde 30 de Junio de 1892, regularice bajo un pie definitivo y recíprocamente ventajoso las relaciones comerciales entre España y Bélgica.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—Firmado.—A. Beernaert.

(Gaceta 5 Febrero 1892.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones

Número	Pesetas
Suma anterior...	3.897.461'66
800 El Ministerio de Estado, quinta remesa de	

Número	Pesetas
la colonia española en Méjico.....	100.000
801 Remesa del Viceconsulado de España en Puerto Plata, letra sobre Barcelona por valor de 1.211 pesetas 33 céntimos, deducido el descuento.....	1.187'33
802 Remesa del Consúl de España en Lyón, letra por valor de 195 francos, con el beneficio del cambio.....	220'95
803 Remesa del Consúl de España en Guayaquil, letra por valor de 3.932 francos 61 céntimos, con el beneficio del cambio.....	4.433'64
804 Remesa del Consúl de España en Túnez.....	301'70
805 Remesa del Sr. Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, letra por valor de 262 francos 60 céntimos, con el beneficio del cambio.....	297'50
806 Remesa del Sr. Ministro Plenipotenciario de España en Lishoa.....	223'50
807 Remesa del Sr. Ministro residente de España en Río Janeiro, letra por valor de 1.328 libras y 31 chelines, con el beneficio del cambio.....	37.589'43
	4.041.739'73
808 Recaudado en provincias en el día de ayer 8 del actual....	176'46
SUMA.....	4.041.916'19

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico

por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Timbre

Por el presente se cita á D. Guillermo J. Brice, Gerente de la Sociedad anunciadora Centro Industrial, á fin de notificarle la responsabilidad impuesta por el Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en expedientes seguidos contra la misma por infracción del impuesto del timbre, declarándose firme el fallo si transcurrido el plazo no hace valer sus derechos interponiendo el recurso de alzada.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—P. Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla colectora en dirección del arroyo desagrador de Atocha, en una longitud aproximada de ocho metros, bajo el tipo de 643 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 258 pesetas en la Tesorería municipal ó en la Caja general de Depósitos, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 316 pesetas, que le será devuelta á la terminación

del contrato, previa certificación del Ingeniero Director de Fontanería alcantarillas, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1892, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de la Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alpedrete

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, para la asistencia de diez familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Alpedrete 6 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Maximino Alonso.

Brunete

En los días 18 y 19 del actual mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación de los recargos municipales, impuestos sobre las contribuciones territorial y subsidio de la misma, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se hace público por medio del presente anuncio.

Brunete 6 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Isidro Cabrera.

Cenicientos

Con la competente autorización, este Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el día 10 de Marzo próximo venidero, los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de estos Propios, para su disfrute con 150 cabezas de ganado vacuno, y bajo el tipo de 520 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Cenicientos 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

Fresnedillas

En el día de hoy, por Donato García, vecino de esta localidad, se me ha dado parte que de ocho á nueve de la mañana, ha recogido un caballo de ignorada pertenencia, cuyas señas se expresarán, para que llegue á conocimiento del que se crea con derecho á reclamarle, bajo la advertencia de buena identificación; y caso de no parecer dueño, se procederá á su venta en subasta pública en la Casa Consistorial de esta villa, pasados que sean los sesenta días de publicado el presente.

Lo que se anuncia al público para que los Sres. Alcaldes de la provincia den al presente la mayor publicidad.

Señas

Un caballo de siete cuartas y dos dedos, pelo castaño obscuro, cerrado, con una estrella en la frente que le baja hasta los trenchos, y un hierro en la nalga izquierda en esta forma ☽, herrado de las

cuatro extremidades, con una rozadura pequeña en el lomo.

Fresnedillas 6 de Febrero de 1892.—El Alcalde, P. O., Eusebio Santiago, Secretario.

Pinto

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Vocales asociados de esta villa, durante el segundo trimestre del año económico de 1891 al 92, que en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordinaria de 8 de Octubre de 1891

Aprobada la anterior fué incluido en las listas de Beneficencia Victoriano Salgado.

Que por el Veterinario Inspector de carnes, se haga reconocimiento de los ganados lanares que pastan en esta jurisdicción por recaer sospechas que algunos de ellos padecen la enfermedad variolosa.

Quedó aprobado el estado mensual de la distribución de fondos, y se dió lectura del acta de arqueo del mes anterior.

Ordinaria del 15

Quedó aprobada el acta de la anterior. Se concedió autorización á varios vecinos para la colocación de lápidas sobre las sepulturas del Camposanto, en la forma que previene el reglamento.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas á Segunda, y José Sainero y Baldomero Manzanedo.

Conceder á los dueños de los corredores de la casa núm. 6 de la plaza pública el término de ocho días, para que ejecuten la recomposición de los mismos, y si no lo verifican lo haga el Ayuntamiento á costa de aquellos.

Remitir á la Junta de Sanidad el parte del Inspector de carnes, por el que se da conocimiento de que el ganado lanar de D. José Carrero padece la enfermedad variolosa.

Dada lectura de una proposición del Concejal Sr. Ibáñez, relativa á que se solicite de la Autoridad superior gubernativa, la anulación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 10 de Mayo de 1882, por el que se hizo donación á la Iglesia del Camposanto municipal, construido á expensas de los fondos municipales, por no haber obtenido aquella Corporación la aprobación que prescribe la regla tercera del art. 83 de la ley Municipal vigente, y después de apoyada por su autor y contestada por el Concejal Sr. Sáez, se acordó por unanimidad dejarla sobre la mesa para con antecedentes resolver lo que proceda.

Ordinaria del 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió autorización á varios vecinos para la colocación de lápidas en el Camposanto.

Abonar al Maestro albañil los gastos causados en la recomposición de la casa propiedad de Natalio Baquerizo, cuyos desperfectos resultaron á consecuencia de la inundación que tuvo lugar el día 11 del mes anterior.

Que se proceda á la limpieza del arroyo en la parte que media desde la huerta de Bahía al puente de D. Manuel Zapatero.

Ordinaria del 29

Aprobada el acta de la anterior.

Conceder licencia á varios vecinos para la colocación de lápidas en el Camposanto.

Admitir en concepto de pobres en las Escuelas públicas á las niñas Dorotea Cubos y Juana Sainero.

Aprabar el extracto de las sesiones del trimestre anterior y remitirlo al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordinaria del 5 de Noviembre

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1890 á 1891.

Que el lunes 9 del actual den principio en las Escuelas públicas las clases de adultos, haciéndolo saber por medio de bando al vecindario y á los Sres. Profesores por comunicación, en la que se les advierta pasen á la Alcaldía dentro del tercer día en que fueran abiertas las clases, relación nominal de los adultos matriculados.

Que se proceda al estero de las Casas Consistoriales, adquiriendo la necesaria por la habitación que ocupa la Secretaría y una estufa para instalarla en la sala audiencia del Juzgado municipal.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente de subasta de los pastos sobrantes del prado boyal.

Ordinaria del 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Discutida con antecedentes la proposición del Sr. Ibáñez, que quedó sobre la mesa en la sesión del 15 del pasado mes, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia certificación del acuerdo de 17 de Mayo de 1882, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de que el domingo anterior había estado en esta el Arquitecto Sr. de Vicente ejecutando la nivelación de los terrenos como base indispensable para el estudio de la nueva traída de aguas.

Ordinaria del 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

En votación nominal resultó aprobado el informe emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del ejercicio de 1889 al 90, quedando fijadas con un cargo de 70.295 pesetas 72 céntimos; como data 52.421 pesetas 51 céntimos, y una existencia de 17.874 pesetas 21 céntimos para el ejercicio siguiente, acordando se expongan al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pasándose después á la Junta municipal.

Construir en la calle de Don Pedro Rubin de Celis un puente que dé paso á la de San Francisco por haber quedado incomunicadas las dos calles referidas á consecuencia de la nueva cuneta de desagüe hecha en el camino vecinal que arranca de la primera de aquéllas.

Conceder á Feliciano Pérez el socorro en metálico de una peseta 50 céntimos por espacio de quince días con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ordinaria del 26

Aprobada el acta de la anterior, se nombró en comisión al Secretario del Ayuntamiento para la entrega en Caja de los quintos del actual reemplazo y para que el día 30 de los corrientes asista en representación del Ayuntamiento á la Junta de Cárceles del partido.

Ordinaria del 3 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder la licencia que solicita el Sr. Director de la fábrica de chocolates la «Compañía Colonial» para la apertura de la atajea que solicita.

Nombrar al Sr. Concejal D. Emilio Sáez Vocal de la Junta local de instrucción primaria.

Desestimar como improcedente la instancia que á esta Corporación dirigen varios vecinos relativa á la asistencia médica por el profesor D. Pablo la Puerta.

No aceptar el medio que proponen varios vecinos en solicitud dirigida al Ayuntamiento para el nombramiento de profesores titulares médico-farmacéutico, porque de ello resultarían infringidas las disposiciones del reglamento benéfico sanitario vigente.

Se aprobó el estado mensual de la distribución de fondos y se dió lectura del acta de arqueo del mes anterior.

Extraordinaria del 7

De acuerdo con el Ayuntamiento con la Junta local y profesores de instrucción primaria, quedó verificado el contrato compensando las retribuciones escolares por la cantidad de 375 pesetas anuales, á cada uno de los cuatro profesores, declarando derogado el que se celebró en 9 de Julio de 1879, remitiéndose copia del actual á la Excmo. Junta provincial, para su superior aprobación.

Ordinaria del 10

Se aprobaron las dos anteriores.

Pasar á informe del Médico titular la instancia de D. Eduardo Gil, que solicita la plaza de Practicante municipal de nueva creación.

Quedó enterada la Corporación y aprobó las bases y precio en que ha contratado la Comisión de policía urbana la poda del arbolado del paseo del Ejido.

Ordinaria del 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Nombrar Practicante municipal á Don Eduardo Gil, conforme al concurso publicado para cubrir dicha plaza.

Asistir en Corporación á la función religiosa del Santo Patrono, y abonar el importe de aquélla de los fondos municipales.

Quedar enterada de que el Sr. Alcalde Presidente había concedido autorización á D. Edmundo Meric, dueño de la Fábrica de chocolates «Compañía Colonial», para arreglar por su cuenta el pavimento de la calle de Torrejón en el trozo comprendido entre la de Valdemoro al ángulo primero de la Huerta de los Teranes, acordándose en su vista conceder un voto de gracias al expresado Sr. Meric.

También se acordó proceder á la limpieza de las calles al objeto de emplear á los muchos braceros que se encuentran sin jornal, con cargo este gasto á la partida correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Que por la Secretaría se vayan preparando los datos necesarios y se proceda á la formación de las listas de Compromisarios que han de exponerse al público el día 1.º de Enero próximo.

Ordinaria del 24

No tuvo efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Ordinaria del 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Que pase á informe de la Comisión de Obras públicas la instancia que dirige al Ayuntamiento el Sr. Cuni.

Manifestar á Julián de Dios que no puede la Corporación acceder á su pretensión, en vista de que la casa llamada Hospital en esta villa se destina solamente para casos extraordinarios.

Conceder á D. Benito Fernández de Solo una sepultura á perpetuidad en el Camposanto municipal y á D. Tomás Pareja la permuta de terreno que en dicho Camposanto tiene solicitada.

Quedó enterada la Corporación de que la visita de inspección del timbre hecha á la Secretaría del Ayuntamiento no había observado infracción alguna á las disposiciones que regulan el empleo del sello y timbre del Estado.

Nombrar en Comisión al Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para liquidar las cuentas con el agente del Ayuntamiento D. José Fernández.

Aprobar las listas de Compromisarios, acordando se expongan al público en el día de mañana.

Junta municipal

Sesión del 25 de Octubre

Aprobar el acta de la anterior.

Quedó aceptada la proposición de los Sres. Profesores de instrucción primaria sobre compensación de retribuciones, y que á ser posible comience á regir desde 1.º de Enero próximo el contrato que al efecto se estipule y se incluya en el presupuesto adicional la partida correspondiente para este nuevo gasto.

Que se anuncien las vacantes de Médico y Farmacéutico titulares, así como la plaza de nueva creación de Practicante municipal.

Sesión del 8 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron elegidos Médico titular Don Pablo la Puerta González, y Farmacéutico titular D. Tomás Valderrábano, acordándose y aprobándose por la Junta y Profesores el contrato de servicios profesionales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 28 de Enero último.

Pinto 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Felipe Martín.—El Secretario, Julián López.

San Martín de Valdeiglesias

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre último, que se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del 6

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en las Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Quedaron enterados de las operaciones de contabilidad efectuadas en la última semana.

Acordaron manifestar á la Excmo. Diputación provincial que este Municipio no desea se le aplacen sus deudas y que lamenta altamente la situación financiera á que ha llegado dicha Excmo. Corporación, por no haber cumplido los pueblos de la provincia con el sagrado deber de satisfacer el contingente que les ha correspondido.

Se aprobó la cuenta de Francisco Martorano, ascendente á 18 pesetas 95 cénti-

mos por compostura de faroles del alumbrado público.

Se aprobó la contestación dada por el Sr. Alcalde á la Administración de Contribuciones de la provincia, respecto á abono de cédulas personales de ejercicios cerrados.

Previa lectura, quedaron enterados del expediente formado en averiguación del ingreso ó inversión de las sumas que se dicen anticipadas á este Municipio por el Tesoro público á buena cuenta de sus inscripciones de Propios, acordando se solicite una certificación expresiva de los nombres perceptores de dicha suma.

Se acordó destituir á los serenos de villa Julián Oreajo y Juan Pedro Vigón por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

Seguidamente pasó el Ayuntamiento á efectuar varias subastas de pastos de Propios.

Sesión ordinaria del 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en las Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Acordaron la designación de los contribuyentes que han de componer la mitad de la Junta pericial de territorial.

Quedaron enterados del nombramiento de serenos de villa á Anselmo San Román y Pablo Garrido.

Sesión ordinaria del 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en las Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Ratificaron y elevaron á acuerdo la transacción y avenencia celebrada en 12 del actual ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, reconociendo á Don Juan Antonio Corcuera el derecho á percibir del Municipio la suma de 30,000 pesetas por el mercado por él construido en esta villa, y los daños y perjuicios que se le ocasionaron con motivo de la nulidad de la concesión que para construirlo le fué hecha.

Quedaron enterados de la designación de Vocales por la Administración provincial para la Junta pericial.

Quedó formada y se acordó su exposición al público, la lista electoral para Compromisarios para Senadores.

Acordaron la publicación del bando anunciando el alistamiento del año próximo.

Acordaron conminar á D. Juan González Ferosel para que autorice y presente las cuentas municipales de 1883-84 y 1884-85.

Fueron tomadas en consideración tres proposiciones presentadas por los Concejales D. Eulogio Blázquez y D. Darío Parras, relativas:

1.ª A que se suscite competencia de jurisdicción respecto á entender el Juzgado instructor en el hallazgo de diez monedas de oro de 25 pesetas por la niña Claudia Garrido.

2.ª A que se suscite competencia de jurisdicción por hallarse entendiendo el Juzgado instructor del partido en asunto administrativo relativo á si ingresó ó no en áreas municipales el importe de una subasta de piñón de los montes de Propios.

3.ª A que pase á la Junta Carcelaria el conocimiento del abono de un bagaje facilitado al Juzgado del partido por

entender que en el presupuesto carcelario no existe consignación para locomoción del personal de dicho Juzgado.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior con la manifestación de los Sres. Rodríguez Arce y Simón de desistir en que se tomen en consideración las dos primeras proposiciones á que la misma acta se refiere.

Se acordó suplicar al Excmo. Sr. Don Juan Antonio Corcuera mayor espacio de tiempo para pagarle el importe del mercado.

Se nombró Médico titular interino al Licenciado D. Ricardo de la Torre.

Se aprobó en definitiva la lista para Compromisarios para Senadores.

Se acordó la entrega del monte Las Cabrerías para el aprovechamiento de leñas.

Se acordó prorrogar el plazo concedido á D. Juan González para la presentación de la cuentas municipales de 1883 á 1885.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 17 del actual.

San Martín de Valdeiglesias 26 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Parras.—El Secretario interino, José Rodrigo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en providencia de 23 del actual, dictada en los autos de testamentaria concursada del Excelentísimo Sr. D. Eleuterio Maisonnave, ha acordado hacer público por medio de edictos que han sido nombrados por unanimidad Síndicos del concurso en junta general de acreedores celebrada el día 16 del corriente los Sres. D. José María Celleruelo, que vive calle de Ayala, núm. 8; D. Ramón Cepeda, calle de las Hileras, número 17, y D. Manuel Sáez de Quejana, con domicilio en la calle de Barrionuevo, números 3 y 5, los que han aceptado, jurado y tomado posesión del cargo; lo que se hace público por medio del presente edicto, previniéndose que se haga entrega á los expresados Síndicos de cuanto correspondiera á la testamentaria concursada, como previene la ley á los efectos consiguientes.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—Francisco Manzano.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—L. Aguado y Oria. 25

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio N., que según parece habitó en la calle de San Vicente, 18, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resul-

tan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, moreno, ojos negros, imberbe y viste traje color café, boina del mismo color y botas de becerro negras, y en el caso de ser habido, lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por Doña Rosalía Sicilia Frial, sobre que se declare ser la más próxima pariente de D. Juan González del Real, y por tanto llamada á gozar de los beneficios consignados en una obra pía, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Octubre de 1891: el señor D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Sur de la misma: habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía promovidos por Doña Rosalía Sicilia Frial, soltera, de cincuenta y nueve años de edad, costurera y domifiliada en esta población, cuyas circunstancias así constan de dichos autos, representada por el Procurador D. Lucio Alvarez y defendida por el Letrado Dr. D. Eduardo Serrano Fatigati; de una parte, como demandante y de otra con el carácter de demandados el Estado, defendido por su Letrado D. Roque Correa, la Junta de Beneficencia de la provincia de Madrid, representada por el Procurador D. José de Castro Quesada, con la dirección del Abogado D. Pablo Martínez Parfó, y las personas que se consideren parientes de D. Juan González del Real, constituidos en rebeldía; sobre que se declare ser hoy la más próxima pariente de éste, y por tanto llamada á gozar de todos los beneficios consignados en una obra pía...

Fallo que por los fundamentos que se dejan consignados, debo declarar y declarar que Doña Rosalía Sicilia Frial no ha probado suficientemente los hechos todos en que descansa la demanda deducida en este litigio; y estimando probadas las excepciones alegadas por la representación del Estado y por la Junta provincial de Beneficencia, debo absolver y los absuelvo de dicha demanda con expresa imposición de costas á dicha demandante, declarando así bien, que como documento inadmisible no ha surtido efectos legales para dictar esta resolución el obrante á los folios 493 y siguientes de estos autos, devolviéndolo á repetida parte actora si lo pidiere.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se publicará por edictos, que se fijarán en el sitio destinado al efecto é insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Diario oficial de Avisos de esta Corte y Gaceta de Madrid, en la forma prevenida en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente

visado por el Sr. Juez, en Madrid á 3 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de Instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Jiménez, alias *El Lechuguino*, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de hacerle cierta notificación acordada en sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, por mi compañero Kreister, Alberto de Mercado.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de Instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama á Marcelino Hita, que se dice ser vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 18 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, á declarar como testigo en el acto del juicio oral y público acordado celebrar en la causa seguida contra Juan Romeral Arroyo, por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Febrero de 1892.—Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

HUETE

D. Vicente Cano Manuel, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción por ausencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que de oficio me hallo instruyendo sobre robo y asesinato de Isabel Cebrián, vecina de Moncalvillo, he acordado se proceda á la busca, captura y detención de Juan Martínez, natural de Potayos, quinquillero, de cuarenta y tantos años, que ha tenido la familia en Albalá de las Nogueras; Félix Moreno, alias *Navarro*; Isaac Hornal, alias *Pequeño*, natural de Salmerón; Rufino, alias *Calzones*, cuñado del Isaac, cuya suegra vive en Valdecollenas de Arriba ó Valparaiso de Arriba; un tal alias *Fugado*, y otro sujeto alias *Moreno*, todos cuyas demás circunstancias se ignoran, citándoles al propio tiempo para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, ruego á las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos, les pongan á mi disposición, juntamente con los efectos que se les hallen y tengan relación con el hecho que se persigue.

Dado en Huete á 3 de Febrero de 1892.—Vicente Cano Manuel.—Por su mandado, Anaoleto Fernández.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 24 de Octubre de 1891. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Julio de 1891, sobre devolución de cantidades satisfechas al Tesoro público en la liquidación girada á la escritura otorgada para la instalación de pavimentos de madera en varias calles de esta Corte.

En 3 de Diciembre de 1891. D. Ramón de Lama y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1891, sobre abono de tiempo de servicios, como Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública, cesante de la Administración económica de Madrid.

En 9 de Diciembre de 1891. D. Salvador Reyes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1891, sobre devolución de cantidades satisfechas de más á aforar en la Aduana de Irún, una partida de sulfato de cobre, despachadas con declaraciones números 7.220, 8.059 y 8.060 del año 1889.

En 10 de Diciembre de 1891. D. Gaspar Cañellas Pastor contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Septiembre de 1891, sobre mejora de retiro como primer Teniente retirado, guardia que fué del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

En 13 de Diciembre de 1891. D. José Soto y Lozano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Agosto de 1891, sobre abono en su clasificación de ocho años por razón de carrera como Juez de primera instancia de término jubilado.

En 17 de Diciembre de 1891. La Comisión liquidadora de la Sociedad «F. C. y minas de San Juan de las Abadesas», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de Julio de 1891, sobre que las 71.000 obligaciones hipotecarias emitidas últimamente por dicha Sociedad, se las exima del pago del impuesto del timbre de la clase 10.

En 31 de Diciembre de 1891. D. Manuel Gómez Palomino contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Octubre de 1891, que declaró fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina *Constancia*, número 3.517 del término de Ciudad-Real.

En 2 de Enero de 1892. D. Enrique Cañaverall y Pérez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Septiembre de 1891, por la que se le da de baja en el escalafón de empleados activos y cesantes del Cuerpo de Correos, en el que figuraba en el número 73 de los Oficiales quintos activos.

En 4 de Enero de 1892. D. José Rubio, D. Juan Acero y D. Antonio Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1891, sobre agravio por las cuotas que para el corriente año económico les asignó respectivamente el gremio de vendedores de leñas y carbonas.

En 11 de Enero de 1892. D. Pablo Benayas y Portocarrero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Octubre de 1891, por la que se nombra á D. Luciano Ovaya Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 11 de Enero de 1892. D. Enrique Soto y Corona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Septiembre de 1891, sobre abono del 6 por 100, por la demora de los cuatro años, seis meses transcurridos desde 23 de Mayo de 1886, en que fué vendida la fianza que tenía constituida hasta el 14 de Noviembre último en que se le hizo el pago del sobrante de la misma.

En 11 de Enero de 1892. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de Septiembre de 1891, sobre reducción del tanto por ciento de los recargos municipales y premio de cobranza sobre la contribución industrial por las utilidades obtenidas en el primer semestre de 1890, en la provincia de Madrid.

En 12 de Enero de 1892. D. Serafín López de Aranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Febrero de 1879, sobre mejora de haber de retiro como Vice-Cónsul que fué de España en Turana (Conchinchina).

En 16 de Enero de 1892. D. Miguel Fernández Beraabé contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Junio de 1891, sobre venta de las leñas y troncos maderables existentes en la posesión de Vista-Alegre de esta Corte.

En 14 de Enero de 1892. D. Julio Saracibar y Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Diciembre de 1891, sobre exención de servicio militar de sus hijos Severiano, Faustino, Antonio y Martín Saracibar y Cámara.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Enero de 1892.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 20 del actual, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad, y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado. El petróleo será casi incoloro, de 0.80 de densidad, ha de hervir hacia los 130.º y no ha de inflamarse mas allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio de piedra, tierra ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Febrero de 1892.—El Comisario de Guerra, Interventor, Baldomero G. de la Llana.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Trigo, cebada y paja.
Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Febrero de 1892.—El Comisario de Guerra, Baldomero G. de la Llana.

Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias y Utensilios militares de Leganés.

Hace saber que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de esta plaza trigo para molinar, sal para masadería, leña para el horno, paja y cebada para precisos, carbón y petróleo para suministro, lo pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, para que puedan presentar sus proposiciones suscritas en papel del sello de oficio, á las dos de la tarde del día 19 del corriente mes, en la Comisaría de Guerra de esta villa, sita en la calle de la Cantimplora, núm. 3.

Leganés 6 de Febrero de 1892.—José Alfaro.

ANUNCIOS

Testamentaria del Sr. Conde de la Real Piedad

En el día 20 de los corrientes, á las tres de la tarde, y en la Notaría de D. Juan Zozaya (Progreso, 3), tendrá lugar la venta en pública subasta de los objetos siguientes, que estarán expuestos desde el día 17 en dicha Notaría: un gabán de pieles, tasado en 250 pesetas; un collar de aljófar, en 370, y un abanico chino de baraja, en 50.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—Francisco Silveira.—Santiago Linjers.—Por copia, Luis Lumbreras.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.